Name and No. # 5382

P/1740

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 1/50

Res. aprob. del contrato interve-
nido entre el Estado Domini-
cano y el señor Manuel Bau-
tista el dia 19 de febrero de
1950. —

7 Piezas. —

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10270

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1- ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista, en fecha 19 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D.C.No.7, sitio de San Miguel, jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.oo.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

# DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE , QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTO NUMERO NUEVE (9).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con Estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELLO" el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, - casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos(1832) del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), DE UNA PARTE; y el señor Manuel Bautista, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Francisca Castaños, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de "San Miguel", jurisdicción de la

-sigue al respaldo-

común de Cotuy, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad número mil quinientos diez (1510), serie cuarenta y nueve (49) renovada con sello de Rentas Internas número 198742, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Manuel Bautista, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Cuarenta (40) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número treinta y cinco (35) del Distrito Catastral número siete (7), sitio de "San Miguel", jurisdicción de la común de Couy, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Al Norte, río "Camú"; al Sur, parte de la misma Parcela; al Este, parte de la misma Parcela; y al Oeste, propiedad del comprador.- El ESTADO DOMINICANO és propietario de la porción vendida en virtud de adjudicación hecha en su favor por sentencia del Juzgado de Primera Instancia de La Vega, de fecha once (11) de Enero del año en curso, transcrita el diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número veinte (20) de libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de La Vega; y la cual porción está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Manuel Bautista.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO VEINTE PESOS (R.D.$120.oo) moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (R.D.$3.oo) por cada tarea que el vendedor, EL ESTAD DOMINICANO, declara haber recibido del comprador en efectivo, según se comprueba por el recibo-formulario número 55720, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en fecha veintiseis (26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por lo cual quiere que estaacto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.- La porción vendida será destinada para fines agropecuarios.- Según se evidencia por la cédula personal de identidad del comprador, señor Manuel Bautista, éste no sabe leer

-sigue en la pág. #3.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ
ABOGADO-NOTARIO
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

ni escribir, lo que me declara bajo la fé del juramento y por lo cual estampará sus heullas digitales al final de este acto, en señal de aprobación.- Hecho y firmado en mi Estudio, el mismo, día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071), series primera, renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y - 93304, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad, y presencian la impresión de las huellas digitales del señor Manuel Bautista, y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Féliz, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Luis Leopoldo de los Santos.- Doctor Juan Bautista Yépez Féliz, Notario Público.- - - - - - -

TRANSCRITO en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, el día catorce (14) de Marzo del año mil novecientos cincuenta(1950) bajo el número ciento treinta y seis (136), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos ochenta y tres (283) del libro número setenta y seis (76) de transcripciones.-(Firmado):- El Conservador de Hipotecas. (firma ilegible).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO

-sigue al respaldo-

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

Doctor Juan Bautista Yépez Féliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-
Cédula No.5783. Serie 1ra. Sello de Rentas Internas No.01851/50.-

749117
Marzo 23/50

02224

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
11 de abril de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 10270, de fecha 1o. de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista el día 19 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, sitio de "San Miguel", jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.oo.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

02223

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
11 de abril de 1950.-

Señor Licenciado
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista el día 19 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D.C. No. 7, sitio de "San Miguel", jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.oo.-

Saludo a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6943

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D.C. No. 7, sitio de San Miguel, jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.00,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista, por el cual el primero vende al segundo una porsión de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35,D.C. No. 7, sitio de San Miguel, jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.00, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: ----------

ACTO NUMERO NUEVE (9).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con Estudio abierto en el Apartamento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELLO" el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COM-

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 759 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de Cinco folios escritos en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril de 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 19 de febrero de 1950 entre el Estado y el señor Manuel Bautista.

ASUNTO



PARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), sello de Rentas Internas número 10025, para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), DE UNA PARTE; y el señor Manuel Bautista, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Francisca Castaños, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de "San Miguel", jurisdicción de la común de Cotuy, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad número mil quinientos diez (1510), serie cuarenta y nueve (49) renovada con sello de Rentas Internas número 198742, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Manuel Bautista, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Cuarenta (40) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número treinta y cinco (35) del Distrito Catastral número siete (7), sitio de"San Miguel", jurisdicción de la común de Cotuy, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Al Norte, río "Camú"; al Sur,

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 759 G

en el folio 5 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril 1950

M. C. Pauta

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



parte de la misma Parcela; al Este, parte de la misma Parcela; y al Oeste, propiedad del comprador.- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de adjudicación hecha en su favor por sentencia del Juzgado de Primera Instancia de La Vega, de fecha once (11) de Enero del año en curso, transcrita el diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de La Vega; y la cual porción está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Manuel Bautista.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO VEINTE PESOS (R.D.$120.oo) moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (R.D.$3.oo) por cada tarea que el vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador en efectivo, según se comprueba por el recibo-formulario número 55720, expedido por la Colecutría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en fecha veintiseis (26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.- La porción vendida será destinada para fines agropecuarios.- Según se evidencia por la cédula personal de identidad del comprador, señor Manúel Bautista, éste no sabe leer ni escribir, lo que me declara bajo la fé del juramento y por lo cual estampará sus huellas digitales al final de este acto, en señal de aprobación.- Hecho y firmado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071),

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 759 L

en el folio ... del libro letra ...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de Abril 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPÚBLICA DOMINICANA *

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 19 de febrero de 1950 entre el Estado y el Sr. Manuel Bautista.



series primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 93304, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad, y presencian la impresión de las huellas digitales del señor Manuel Bautista, y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Féliz, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Luis Leopoldo de los Santos.- Doctor Juan Bautista Yépez Féliz, Notario Público.----------

TRANSCRITO en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, el día catorce (14) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número ciento treinta y seis (136), folios doscientos setenta y tres (276) al doscientos ochenta y tres (283) del libro número setenta y seis (76) de transcripciones.- (Firmado):- El Conservador de Hipotecas. (firma ilegible).----------

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950). (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Féliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5783. Serie 1ra. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-

( s i g u e )

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 759 L

en el folio ——— del libro letra ———

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril 1950

M. C. Nanita

*Jefe de las Oficinas del Senado*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 19 de febrero de 1950 entre el Estado y el Sr. Manuel Bautista.

ASUNTO



jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARIETY,
Secretario.

MERCEDES BRIGNI,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 759

en el folio 5 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de Cinco hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de abril de 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
SENADO

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

762

13 ABR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 02223 de fecha 11 del mes en curso, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados después de haber sido aprobada por el Senado, una Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista el día 19 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D.C. No. 7, sitio de "San Miguel", jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

6110694

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12532

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista el día 19 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela No. 35, D. C. No. 7, sitio de San Miguel, jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD$120.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2358.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr